



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA –CUNDINAMARCA

Clase de Incidente de Desacato dentro de Acción de
Proceso: Tutela
Accionante: DANIEL ANTONIO DÍAZ PEREA
Accionado: PROYECTOS DE INGENIERÍA Y
SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE -
PRIPSMA LTDA.
Radicación: 25377600066420210005800
Asunto: AUTO ENVIA A SUPERIOR FUNCIONAL
CONSULTA.
Fecha: 26 de Octubre de 2021.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 que señala que: “...La sanción será impuesta por el mismo juez mediante trámite incidental y será consultada al superior jerárquico quien decidirá dentro de los tres días siguientes si debe revocarse la sanción...” REMÍTASE el expediente digital a través de la oficina de reparto al superior funcional JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, resaltando que el presente incidente había sido conocido en grado de consulta previamente por el **Juzgado Treinta y Nueve (39) Civil del Circuito de Bogotá**, el cual, mediante auto del 27 de agosto de 2021, decretó la «*nulidad de todo lo actuado*», ordenando al juzgado de conocimiento de la acción de tutela «reponer la actuación viciada de nulidad», devolviendo el trámite al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
ANGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36dd3292bf200db4ed93e3415211758c04858e9810687210a53e5b3c86573e57

Documento generado en 26/10/2021 03:04:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>